

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 1
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

CIRCULAR N° 038 de 27 DE MARZO 2020

DE: Secretaria de Educación Departamental – Nariño, Oficina de Prestaciones Sociales.

PARA: Docentes, Directivos docentes de las Instituciones Educativas no certificados del Departamento de Nariño.

ASUNTO: Suspensión de términos administrativos en los trámites de Prestaciones Sociales de los docentes de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones sociales del magisterio.

FECHA: 27 de marzo de 2020.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país por causa del COVID-19, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus.

Que la Presidencia de la República, mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, y ante el avance del COVID-19 y con el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del 13 de abril de 2020, como el mecanismo más eficaz para el control de la pandemia.

Que le corresponde a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño como ente territorial certificado, de conformidad con el art. 2.4.4.2.3.2.2 del 1075 de 2015 subrogado por el artículo 2° del decreto 1272 de 2018 y Ley 1975 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 artículo 57, adelantar los procesos de solicitudes de prestaciones sociales de los docentes a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones sociales del magisterio.

Que, ante la situación de emergencia decretada por el Gobierno Nacional, la SED – Nariño, mediante resolución 0606 del 24 de marzo de 2020 resuelve Suspender términos en las diferentes actuaciones administrativas a su cargo.

En este sentido, actuando dentro del marco legal y normativo y con el propósito de garantizar el debido proceso administrativo, la oficina de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, Suspende de manera temporal los términos frente a las solicitudes de reconocimiento de Prestaciones Sociales de los docentes del Departamento de Nariño, a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, desde la expedición de la presente y hasta el 13 de abril de 2020 o hasta que se supere el aislamiento preventivo obligatorio.

Dada en San Juan de Pasto a los 27 días del mes de marzo de 2020


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental de Nariño


Revisó: FRANCISCO JAVIER CHACON VASQUEZ
Subsecretaria Administrativa y financiera SED – Nariño.